EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA, ANTONIO ARAGÓN ROMÁN, FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL

**CERTIFICA:** Que el Sr. Alcalde con fecha 13 de septiembre de 2022 ha dictado el siguiente decreto con número 2446:

## DECRETO DE ALCALDÍA

Expediente nº: Convenios de Colaboración 2022/7087 (G)

Asunto: Ratificación de Convenio de cooperación entre la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Tarifa para la celebración de la I Exposición y Mercado Ganadero "Ciudad de Tarifa".

Formalizado por la Alcaldía-Presidencia y la Diputación de Cádiz, el convenio cuyos elementos esenciales constan en el correspondiente expediente y se detallan a continuación, procede dictar el correspondiente acto administrativo de ratificación.

Conforme a lo expuesto, esta Alcaldía- Presidencia, ejerciendo las atribuciones que le otorga el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVE:** 

**PRIMERO:** Ratificar la suscripción del Convenio de Colaboración cuyos elementos esenciales se detallan:

Título de convenio	Convenio de cooperación entre la Diputación Provincial de Cádiz y
	el Ayuntamiento de Tarifa para la celebración de la I Exposición y
	Mercado Ganadero "Ciudad de Tarifa"
Número de convenio/	Convenio de colaboración 2022/7087, suscrito el 1 de agosto de
año y fecha de firma	2022.
Objeto	El objeto de este convenio es regular la prestación de asistencia
	económica de la Diputación Provincial de Cádiz a favor del
	Ayuntamiento de Tarifa, por importe de 20.000,00 €, para el
	desarrollo de la I Exposición y Mercado Ganadero "Ciudad de
	Tarifa", presupuestada en 50.000,00€.
Entidad con la que se	Diputación de Cádiz
formaliza el convenio	
Financiación	No comporta gasto para el Ayuntamiento de Tarifa
Vigencia	Desde su firma hasta el 31 de octubre de 2022
Texto del convenio	Adjunto en anexo I

**SEGUNDO:** Dar traslado del acuerdo a los siguientes servicios para su conocimiento:

Intervención General.

Página 1 de 21







- Secretaría General para su registro.
- Área gestora para su ejecución.

TERCERO: Publicar el cuadro resumen del convenio y su texto en el portal de transparencia.

**CUARTO:** Remitir a la Junta de Andalucía el convenio para dar cumplimiento al artículo 83 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía de Andalucía, a través del sistema de recepción de los actos y acuerdos de las Entidades de Andalucía.

Para que así conste y surta sus efectos oportunos, se expide y firma el presente, de orden y con el visto bueno del Alcalde-Presidente, en la fecha indicada en la firma electrónica.

V° B°

El Alcalde-Presidente Francisco Ruiz Giráldez

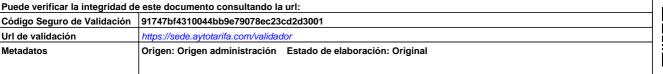
Página 2 de 21



Antonio Aragón Román

Francisco Ruiz Giráldez

14/09/2022 Secretario General







## ANEXO I





CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA I EXPOSICIÓN Y MERCADO GANADERO "CIUDAD DE TARIFA".

Juan Carlos Ruiz Boix, Presidente de la Diputación Provincial de Cádiz, actuando en su nombre y representación en el ejercicio de las competencias que le resultan atribuidas por el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y en virtud del Acuerdo de Pleno de fecha 1 de julio de 2022 que le faculta para la firma del presente Convenio.

De otra parte, Francisco Ruiz Giráldez, alcalde de Tarifa, actuando en nombre y representación de dicha entidad en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud del artículo 21.1 apartado b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y facultado para la firma de este Convenio.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente, en la calidad con la que cada uno interviene, la capacidad legal suficiente para el otorgamiento de este Convenio.

#### EXPONEN

PRIMERO.- Que la Diputación de Cádiz, en función de las atribuciones que le vienen conferidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Réqimen Local (LRBRL), entre sus competencias se encuentran las de coordinar la prestación de determinados servicios y la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en ese ámbito, además del fomento de los intereses peculiares de la Provincia, según se prevé en el artículo 26.2 y 36.1 de la mencionada Ley Básica.

SEGUNDO.- Que la Diputación de Cádiz, según lo establecido en la Ley de Bases de Régimen Local y la Ley de Autonomía Local de Andalucía, tiene como principales funciones la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de qestión, la prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal y, en general, el fomento y la administración de los intereses peculiares de la Provincia. De igual modo, la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía señala en su artículo 11 que "las competencias de asistencia que la provincia preste a los municipios, por sí o asociados, podrán consistir en.... b) Asistencia económica para la financiación de inversiones, actividades y servicios municipales", desarrollándose este punto en el artículo 13 de la misma Ley.

TERCERO.- Que la Diputación de Cádiz, a través de su Área de Transición Ecológica y Desarrollo Urbano Sostenible, persigue la protección del medio ambiente, así como promover un desarrollo racional y respetuoso entre todos sus municipios, utilizando de una manera eficiente los recursos naturales y

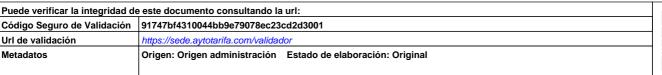
1

Código Seguro de Vertificación	IVULWLIYHVGPTSZOQUNXOZROMY	Fecha	01/08/2022 13:29:58
Normativa	Esta es una copia autéritica imprimible de un documento electrônico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	FRANCISCO RUIZ GIRÁLDEZ		
Uri de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verffirma/code/IVULWLIYHVGPTSZOQUNXOZROMY	Página	1/19



Página 3 de 21











aprovechando las oportunidades de desarrollo económico y social que éstos generan.

CUARTO.- Que el Servicio de Desarrollo Rural de la Diputación viene trabajando desde hace años en la promoción y conservación de las razas ganaderas autóctonas de la provincia, como sector económico imprescindible para el desarrollo sostenible de las zonas rurales gaditanas.

QUINTO.- Que son competencias de los municipios las correspondientes a ferias, abastos, mercados y comercio ambulante y promoción de la cultura y questión turística, entre otras, según lo dispuesto en los artículos 25.2 y 27.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Y también son competencias municipales la programación de actuaciones en materia de información ambiental y de educación ambiental para la sostenibilidad, así como la organización y autorización, en su caso, de eventos o exposiciones menores que, sin tener carácter de feria oficial, estén destinados a la promoción de productos singulares, en base al artículo 9.12 y 9.25, respectivamente, de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía.

SEXTO.- Que el Ayuntamiento de Tarifa, desde el año 2005, viene celebrando la Feria de Ganado "Ciudad de Tarifa", un evento agroganadero centrado sobre todo en el ganado vacuno y equino, siendo Tarifa el municipio de la comarca del Campo de Gibraltar con un mayor número de cabezas de ambos ganados. De los años 2007 a 2017 se celebraron 7 ediciones de dicha feria durante las cuales se ha ido consolidando como referente en el sector ganadero de la Comarca y en la que además se han ido incorporando ejemplares de otras especies: ovino, asnal y caprino, contando con el primer concurso comarcal de qanado caprino. Durante los años de la pandemia a consecuencia de la COVID-19 (2020 y 2021) no ha sido posible celebrar dicho evento ganadero.

SÉPTIMO.- Que con fecha 11 de febrero de 2022 se recibió solicitud del Ayuntamiento de Tarifa para recibir apoyo financiero por un importe de 20.000,00 € para la celebración de la I Exposición y Mercado Ganadero "Ciudad de Tarifa".

**OCTAVO.-** Que la Diputación tiene prevista una subvención nominativa con cargo al capítulo 4 del presupuesto en vigor a favor del Ayuntamiento de Tarifa y por importe de 20.000,00€.

NOVENO.- Que resulta de interés económico, ambiental y social para el municipio de Tarifa, para la comarca del Campo de Gibraltar y para la provincia en general, la promoción, puesta en valor y difusión de valores y productos asociados a las razas ganaderas de la provincia de Cádiz, hecho que contribuye al mantenimiento de una actividad económica tradicional en el municipio, a la lucha contra la despoblación en zonas rurales y al aprovechamiento sostenible de los recursos naturales (ganado), cuestiones por las que queda justificada la celebración de este Convenio.

2

Código Seguro de Verificación	IVULWLIYHVGPTSZOQUNXOZROMY	Fecha	01/08/2022 13:29:58
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	FRANCISCO RUIZ GIRÁLDEZ		
Uri de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verffirma/code/IVULWLIYHVGPTSZOQUNXOZROMY	Página	2/19



Página 4 de 21



Antonio Aragón Román

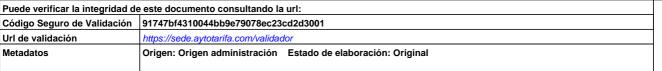
Firma 1 de 2

14/09/2022 Alcalde

Francisco Ruiz Giráldez

Secretario General

14/09/2022







En virtud de lo anterior, la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Tarifa formalizan el presente Convenio de Cooperación, con arreglo a las siguientes

### **ESTIPULACIONES**

PRIMERA. Objeto del Convenio y actuaciones a desarrollar por cada uno de los sujetos intervinientes.

El presente Convenio, de carácter puntual, tiene como objeto regular la prestación de asistencia económica de la Diputación Provincial de Cádiz a favor del Ayuntamiento de Tarifa, por importe de 20.000,00 €, para el desarrollo de la I Exposición y Mercado Ganadero "Ciudad de Tarifa", presupuestada en 50.000,00€.

El Ayuntamiento de Tarifa invertirá la cuantía prevista para ejecutar gastos para el desarrollo de las actividades que se recogen en la memoria que aparece como Anexo I de este Convenio. La fecha prevista de celebración de la feria es del 6 al 9 de octubre, incluyendo actividades como: exposición y concurso de ganado, exhibiciones ecuestres, concurso de doma vaquera y actividades lúdicas para amenizar el evento.

Esta actuación atiende a fines económicos, ambientales y sociales para el municipio de Tarifa, para la comarca del Campo de Gibraltar y para la provincia en general, puesto que promueve, pone en valor y difunde valores y productos asociados a las razas ganaderas de la provincia de Cádiz, hecho que contribuye al mantenimiento de una actividad económica tradicional en el municipio, a la lucha contra la despoblación en zonas rurales y al aprovechamiento sostenible de los recursos naturales (ganado).

Con la suscripción del presente Convenio se mejora la eficiencia de la gestión pública, se facilita la utilización conjunta de medios y servicios públicos, y se contribuye a la realización de actividades de utilidad pública, con respeto a la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera

## SEGUNDA. Financiación de las actuaciones.

La Diputación de Cádiz financiará la actuación objeto del Convenio con cargo a los presupuestos asignados al Área de Transición Ecológica y Desarrollo Urbano Sostenible para la anualidad de 2021, imputándose la misma a la **partida presupuestaria 03/4311/46204** del estado de gastos del Presupuesto en vigor de la Diputación Provincial de Cádiz.

El gasto ha de imputarse necesariamente a proyectos que figuren como "gastos corrientes" en el Capítulo II del estado de gastos del Ayuntamiento beneficiario, de conformidad con lo dispuesto en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

3

Código Seguro de Vertificación	IVULWLIYHVGPTSZOQUNXOZROMY	Fecha	01/08/2022 13:29:58
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrônico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	FRANCISCO RUIZ GIRÁLDEZ		
Uri de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verffirma/code/IVULWLIYHVGPTSZOQUNXOZROMY	Página	3/19



Página  $\mathbf{5}$  de  $\mathbf{21}$ 



Antonio Aragón Román

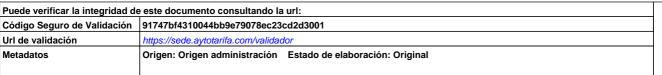
Firma 1 de 2

14/09/2022 Alcalde

Francisco Ruiz Giráldez

Secretario General

14/09/2022











El expediente completo previo a la aprobación del Convenio ha sido sometido a la fiscalización de la Intervención provincial en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del RDLg 2/2004, de 5 de marzo, TRLHL, habiendo sido valoradas las consideraciones aquí indicadas y cualquier otra estimada procedente sobre la supeditación del convenio al estricto cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera exigidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera (art. 7.3).

## TERCERA. Forma y secuencia del pago.

El pago de la subvención se realizará previa justificación del gasto y aprobación por el órgano competente de la cuenta justificativa de la actuación que motivó la concesión de la misma.

Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actuación o la inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida en la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

En el caso de que las cantidades justificadas por el Ayuntamiento de Tarifa fueran inferiores a 20.000,00€, la cantidad a aportar por la Diputación será igual al importe justificado, no aplicándose disminución porcentual con respecto al presupuesto inicial.

Del mismo modo, en el caso de que las cantidades justificadas fueran superiores a 20.000,00 €, corresponderá al mismo dicho importe en exceso.

Una vez comprobada la correcta justificación del gasto, y aprobada la cuenta justificativa por el órgano competente, se procederá al abono de la cuantía correspondiente.

No podrá proponerse el pago de la subvención cuando la entidad beneficiaria no haya justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario de la Diputación de Cádiz o sean deudoras de aquella por cualquier otro concepto; en cuyo caso la entidad beneficiaria se compromete a someterse a la compensación de deudas previstas en la ley.

## CUARTA. Obligaciones del beneficiario.

- 1. Son obligaciones de la entidad beneficiaria:
  - a) Cumplir el objeto y la finalidad de la subvención y realizar la actuación en la forma y plazos establecidos.

A tal fin, adjudicará los contratos que ponga en marcha para el desarrollo de esta actuación conforme al procedimiento que corresponda conforme a lo dispuesto en la ley 9/2017 de 9 de noviembre de Contratos del Sector Público, así como en las disposiciones legales

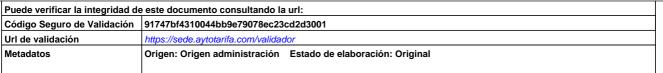
.

Código Seguro de Verificación	IVULWLIYHVGPTSZOQUNXOZROMY	Fecha	01/08/2022 13:29:58
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrônico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	FRANCISCO RUIZ GIRÁLDEZ		
Uri de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verffirma/code/IVULWLIYHVGPTSZOQUNXOZROMY	Página	4/19



Página 6 de 21













aplicables de carácter sectorial y en las disposiciones comunitarias en materia de contratación pública que resulten de directa aplicación.

- b) Justificar ante el órgano concedente, la subvención recibida en los términos previstos en la legislación vigente y en la cláusula octava de este Convenio.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención de la Diputación de Cádiz, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.
- e) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actuaciones subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo, se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.
- f) Asumir las cargas y obligaciones legales, tales como obtención de permisos y licencias necesarios, abonar los cánones y/o impuestos exigidos en cada proyecto, que en su caso devengue la realización de la actuación, quedando la Diputación de Cádiz exenta de su responsabilidad frente a cualquier otra Administración Pública, Organismos oficiales y privados.
- g) Cumplir con las obligaciones de publicidad de la subvención recibida, conforme a lo establecido en la cláusula decimoctava. Hacer constar en la actuación objeto de este Convenio de Cooperación de la Diputación Provincial mediante la inserción de la imagen corporativa en todos los soportes que sean utilizados.
- La inobservancia de las obligaciones explicitadas en el apartado anterior, será motivo para el inicio del correspondiente procedimiento de declaración de pérdida de derecho al cobro de la subvención.

## QUINTA. Subcontratación

En virtud de lo dispuesto en el art 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se entiende que un beneficiario subcontrata cuando

9

Código Seguro de Verificación	IVULWLIYHVGPTSZOQUNXOZROMY	Fecha	01/08/2022 13:29:58
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrônico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	FRANCISCO RUIZ GIRÁLDEZ		
Uri de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLIYHVGPTSZOQUNXOZROMY	Página	5/19



Página 7 de 21



Antonio Aragón Román

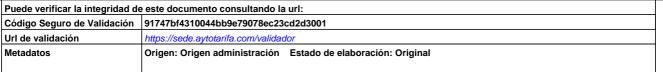
Firma 1 de 2

14/09/2022 Alcalde

Francisco Ruiz Giráldez

Secretario General

14/09/2022











concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención. Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada.

Para la realización de la actividad objeto de la subvención, el beneficiario podrá subcontratar el 100% de la misma.

#### SEXTA. Gastos subvencionables.

Serán gastos subvencionables los que respondan de forma indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y los que hayan sido efectivamente realizados o ejecutados con anterioridad a la finalización del periodo de ejecución, que incluye:

- alguiler de carpas para ganado y zona de exposición.
- Alquiler de módulos de oficina y aseos.
- Alquiler de corraletas para ganado.
   Proyecto-boletín instalación eléctrica.
- Alimento para ganado (paja, heno, pienso...).
- Servicio de portes de animales.
- Servicio de vigilancia en el recinto.
- Alquiler de equipos de megafonía, micrófonos...
- Material maderas cargadero, suministro eléctrico.
- Servicio veterinario y control sanitario.

Como regla general, no se admitirán como justificantes tickets o recibos que no tengan la condición de factura.

No se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación, por ello el IVA solo será subvencionable, cuando no es deducible para el beneficiario.

El IRPF es subvencionable cuando el beneficiario de la subvención no es el sujeto pasivo del impuesto.

Todas las facturas deberán ir selladas por el beneficiario e indicando: "La presente factura ha servido para la justificación de la Subvención concedida en el año 2022 por el Área de Transición Ecológica y Desarrollo Urbano Sostenible de la Diputación de Cádiz.

Todos los gastos relacionados con la publicidad y difusión, material formativo y didáctico para cada una de las acciones formativas deberán incluir el logotipo de la Diputación de Cádiz.

## SÉPTIMA. Compatibilidad con otras subvenciones y ayudas.

La subvención que se concede, será compatible con cualesquiera otras ayudas percibidas por la entidad beneficiaria, tanto de entidades públicas o privadas, siempre que con ello no se rebase el coste total de la actividad subvencionada,

6

Código Seguro de Verificación	IVULWLIYHVGPTSZOQUNXOZROMY	Fecha	01/08/2022 13:29:58
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrônico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	FRANCISCO RUIZ GIRÁLDEZ		
Uri de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verffirma/code/IVULWLIYHVGPTSZOQUNXOZROMY	Página	6/19



Página 8 de 21



Antonio Aragón Román

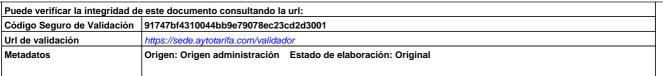
Firma 1 de 2

14/09/2022 Alcalde

Francisco Ruiz Giráldez

Secretario General

14/09/2022











de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19.3 de la Ley General de

En el supuesto de que hubiera concurrencia de subvenciones, el beneficiario lo deberá comunicar al Área de Transición Ecológica y Desarrollo Urbano Sostenible de la Diputación, reduciéndose la cuantía de la subvención prevista en este Convenio, en proporción al exceso de financiación que se produjera respecto del límite señalado en el artículo citado.

#### OCTAVA. Justificación de la avuda.

Para la justificación de la ayuda se deberá acreditar ante la Diputación Provincial de Cádiz la aplicación de los fondos recibidos.

La subvención deberá destinarse al objeto de acuerdo a lo establecido en la cláusula primera del presente Convenio.

Serán gastos subvencionables los que correspondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, siempre y cuando se traten de "gastos corrientes".

La justificación de la subvención concedida se realizará en todo caso en la forma dispuesta por la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, además de por lo dispuesto en el presente Convenio. Deberá realizarse a través de la cuenta justificativa, mediante certificado expedido por la persona titular de la Secretaría, con el Vº Bº de la persona titular de la Presidencia de la entidad local, la cual deberá comprender la siguiente

a)Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago, utilizando para ello el modelo de cuenta justificativa que se recoge en el Anexo II de este convenio.

b)Originales o copias compulsadas de facturas (que reúnan los requisitos fijados en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación), o demás documentación de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente (art. 30.3 Ley 38/2003) que se acrediten el destino de la aplicación de los fondos subvencionados, y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.

c)Certificado del expediente de contratación, de su tramitación de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

d)Memoria final justificativa del proyecto.

Código Seguro de Vertificación	IVULWLIYHVGPTSZOQUNXOZROMY	Fecha	01/08/2022 13:29:58
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrônico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	FRANCISCO RUIZ GIRÁLDEZ		
Uri de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verffirma/code/IVULWLIYHVGPTSZOQUNXOZROMY	Página	7/19



Página 9 de 21







Url de validación

Metadatos

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: Código Seguro de Validación 91747bf4310044bb9e79078ec23cd2d3001

https://sede.aytotarifa.com/validador

Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original







e)Certificado de la Delegación de Hacienda acreditativo de encontrarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias.

f)Certificado de la Hacienda Autonómica acreditativo de encontrarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias.

g)Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativo de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la

h)Declaración responsable, en base al modelo que se recoge en el Anexo

- que acredite que no ha obtenido o solicitado subvenciones o ayudas solicitadas para la misma finalidad del Convenio, procedentes de cualesquiera administraciones u entes públicos o privados, nacionales o internacionales. En el caso de que se hubiera solicitado o recibido ayuda para la misma finalidad, declaración de que conjuntamente no superan el coste total del provecto subvencionado.
- conforme al artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- que indique si el ayuntamiento tiene actualmente o no, deudas con la Diputación Provincial de Cádiz, y en caso de que sí, se solicite la compensación de deudas.

NOVENA. Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y compromisos por parte del beneficiario.

Será obligación del beneficiario cumplir con todos y cada uno de los objetivos, actividades, y proyectos; adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma.

En el caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos adquiridos:

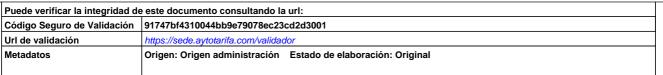
- 1. Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención, en la forma y en los supuestos legalmente establecidos, y en todo caso se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 37 y 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Título III del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.
- 2. Por tanto, procederá la pérdida del derecho de cobro total o parcial en el supuesto de falta de justificación o concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la LGS, así como en los supuestos de no justificación del gasto subvencionado, no cumplimiento de la finalidad

Código Seguro de Vertificación	IVULWLIYHVGPTSZOQUNXOZROMY	Fecha	01/08/2022 13:29:58
Normativa	Esta es una copia autéritica imprimible de un documento electrônico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	FRANCISCO RUIZ GIRÁLDEZ		
Uri de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verffrma/code/IVULWLIYHVGPTSZOQUNXOZROMY	Página	8/19



Página 10 de 21







Firma 1 de 2

14/09/2022 Alcalde



# Excmo. Ayuntamiento de Tarifa





para la que la subvención fue concebida, no realización de la actuación o proyecto subvencionado, incumplimiento de los plazos establecidos.

- 3. El órgano competente para el otorgamiento de la subvención lo es también para la tramitación y resolución, en su caso, del correspondiente expediente de pérdida de derecho al cobro.
- 4. Los criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención determinará la cantidad que finalmente haya de percibir la entidad beneficiaria y deberán responder al principio de proporcionalidad. Se tomará en cuenta el grado alcanzado de ejecución de la actuación subvencionada, así como la voluntad inequívoca de la entidad beneficiaria en la consecución de la finalidad subvencionada Así el cumplimiento parcial podrá dar lugar, en su caso, a la pérdida de derecho al cobro parcial de las actuaciones no adecuadamente ejecutadas.

## DÉCIMA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

La Diputación ejercerá la labor de seguimiento, vigilancia y control de la correcta ejecución de la actuación descrita en la Cláusula Primera, a través del Área de Transición Ecológica y Desarrollo Urbano Sostenible.

El Ayuntamiento de Tarifa, durante el trascurso del período de vigencia del Convenio, deberá comunicar cualquier eventualidad que altere, dificulte o impida la aplicación de la ayuda a la finalidad para la que se otorgó.

## UNDÉCIMA.- Régimen de modificación del Convenio.

La modificación de este Convenio podrá efectuarse previa solicitud de alguna de las partes firmantes, y por mutuo acuerdo de las mismas.

La aprobación de la modificación requerirá previa resolución, procediéndose posteriormente a la formalización de la misma por los firmantes del Convenio.

En ningún caso, la modificación podrá suponer un incremento de la cuantía económica que se recoge en la Cláusula Primera, ni un cambio del capítulo del presupuesto al que se ha de imputar el gasto.

## DUODÉCIMA.- Entrada en vigor y plazo de vigencia.

Este Convenio entra en vigor en el momento de su firma.

El plazo de vigencia del mismo abarca el periodo comprendido entre la formalización del mismo y el día 31 de octubre de 2022.

La actuación subvencionada deberá ejecutarse como máximo hasta el día 20 de octubre de 2022. Serán subvencionables todos los gastos realizados, desde la firma del Convenio hasta el 20 de octubre del mismo año.

Código Seguro de Verificación	IVULWLIYHVGPTSZOQUNXOZROMY	Fecha	01/08/2022 13:29:58
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrônico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	FRANCISCO RUIZ GIRÁLDEZ		
Uri de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verffirma/code/IVULWLIYHVGPTSZOQUNXOZROMY	Página	9/19



Página 11 de 21











La justificación deberá realizarse como máximo hasta el 31 de octubre del mismo año.

No se recoge en este Convenio la posibilidad de prórrogas ni para el plazo de ejecución, ni para el plazo de justificación.

### DECIMOTERCERA.- Causas de extinción y resolución del Convenio.

El presente Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

El Convenio se entenderá cumplido cuando su objeto se haya realizado en los términos y a satisfacción de ambas partes, de acuerdo con sus respectivas competencias.

El cumplimiento y la resolución del Convenio darán lugar a la liquidación de los mismos con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes.

Son causas de resolución:

- a) Transcurso del plazo de vigencia del Convenio sin haberse acordado su prórroga.
- b) Acuerdo unánime de las partes otorgantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes notificará a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en el plazo de dos meses con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la Comisión de seguimiento e impulso y a las demás partes firmantes.

- Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte firmante la concurrencia de la causa de resolución, y se entenderá resuelto el Convenio.
- d) Denuncia de cualquiera de las partes, previa comunicación expresa a la otra con un plazo de antelación mínimo de dos meses a la fecha en que se pretenda su expiración. La denuncia será comunicada a la Comisión de seguimiento e impulso con la misma antelación.
- e) Imposibilidad sobrevenida del objeto del Convenio.
- f) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.

10

Código Seguro de Vertificación	IVULWLIYHVGPTSZOQUNXOZROMY	Fecha	01/08/2022 13:29:58
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrônico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	FRANCISCO RUIZ GIRÁLDEZ		
Uri de verificación	https://sede.dipucadiz.es/vertfirma/code/IVULWLIYHVGPTSZOQUNXOZROMY	Página	10/19



Página 12 de 21



Antonio Aragón Román

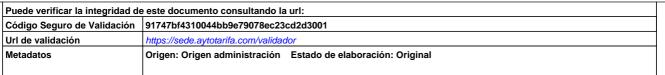
Firma 1 de 2

14/09/2022 Alcalde

Francisco Ruiz Giráldez

Secretario General

14/09/2022









Si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del Convenio, existieren actuaciones en curso de ejecución, las partes, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso de ejecución que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas en los términos establecidos en el art. 52.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

## DECIMOCUARTA. Naturaleza jurídica.

El presente Convenio tiene naturaleza interadministrativa y su régimen jurídico vendrá determinado por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, quedando excluido del ámbito de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al amparo de lo establecido en el artículo 6 de dicho texto legal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.1 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado para un fin común, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado. Además los convenios no podrán tener por objeto prestaciones propias de los contratos.

### DECIMOQUINTA.- Jurisdicción competente.

El presente acuerdo posee naturaleza administrativa y se regirá en su interpretación y desarrollo por el ordenamiento jurídico-administrativo, con sometimiento a los Tribunales de la Jurisdicción Contencioso que será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse, de conformidad con la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

## DECIMOSEXTA.- Protección de Datos de carácter personal.

Las partes se comprometen y obligan a tratar de modo confidencial cualesquiera datos e información de carácter personal que traten en virtud de este Convenio de Cooperación, y adecuarán sus actuaciones al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, estando obligadas al cumplimiento de lo dispuesto en dichas normas, así como en las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la firma del presente documento o que puedan estarlo durante su vigencia.

Asimismo se obligan a adaptar y mantener las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos de manera que el

1

Código Seguro de Vertificación	IVULWLIYHVGPTSZOQUNXOZROMY	Fecha	01/08/2022 13:29:58
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrônico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	FRANCISCO RUIZ GIRÁLDEZ		
Uri de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verffirma/code/IVULWLIYHVGPTSZOQUNXOZROMY	Página	11/19



Página 13 de 21



Antonio Aragón Román

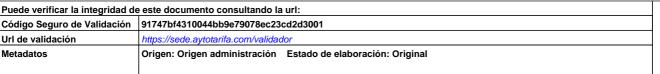
Firma 1 de 2

14/09/2022 Alcalde

Francisco Ruiz Giráldez

Secretario General

14/09/2022











tratamiento sea conforme con los requisitos del Reglamento y garantice la protección de los derechos de las personas interesadas.

### DECIMOSÉPTIMA.- Registro electrónico de Convenios y Protocolos.

El presente Convenio se remitirá tras su firma automáticamente al Registro electrónico de Convenios y Protocolos bajo la superior dirección de la Secretaría

#### DECIMOCTAVA.- Publicidad.

La entidad local beneficiaria está obligada a dar adecuada publicidad de la financiación en las actuaciones subvencionadas. Las medidas de difusión pueden consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente, así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos audiovisuales, o bien en menciones realizadas en medios de comunicación.

Cuando la actuación disfrutara de otras fuentes de financiación y el beneficiario viniera obligado a dar publicidad de esta circunstancia, los medios de difusión de la subvención concedida así como su relevancia deberán ser análogos a los empleados respecto a las otras fuentes de financiación.

Si se incumpliera esta obligación, se aplicarán las siguientes reglas:

- a) Si resultara aún posible su cumplimiento en los términos establecidos, el órgano concedente requerirá al beneficiario para que adopte las medidas de difusión establecidas en un plazo no superior a 15 días, con expresa advertencia de las consecuencias que de dicho incumplimiento pudieran derivarse por aplicación de lo previsto en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones. No podrá adoptarse ninguna decisión de revocación o reintegro sin que el órgano concedente hubiera dado cumplimiento a dicho trámite.
- b) Si por haberse desarrollado ya las actividades afectadas por estas medidas, no resultara posible su cumplimiento en los términos establecidos, el órgano concedente podrá establecer medidas alternativas, siempre que éstas permitieran dar la difusión de la financiación pública recibida con el mismo alcance de las inicialmente acordadas. En el requerimiento que se dirija por el órgano concedente al beneficiario, deberá fijarse un plazo no superior a 15 días para su adopción con expresa advertencia de las consecuencias que de dicho incumplimiento pudieran derivarse por aplicación del artículo 37 de la Lev General de Subvenciones.

## DECIMONOVENA.- Transparencia

Con el fin de garantizar el cumplimiento de la normativa en Transparencia derivada tanto de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso

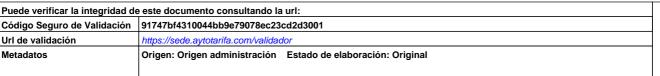
Código Seguro de Verificación	IVULWLIYHVGPTSZOQUNXOZROMY	Fecha	01/08/2022 13:29:58			
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electr	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrônico administrativo.				
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX					
Firmante	FRANCISCO RUIZ GIRÁLDEZ					
Uri de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verffirma/code/IVULWLIYHVGPTSZOQUNXOZROMY	Página	12/19			



Página 14 de 21



Firma 1 de 2











a la información pública y buen gobierno, como la autonómica Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el presente Convenio será publicado en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial de Cádiz (https://gobiernoabierto.dipucadiz.es/convenios) así como en la página web/portal del Área de Transición Ecológica y Desarrollo Urbano Sostenible.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, para fiel cumplimiento de lo acordado y con el más amplio sentido de colaboración, en el ejercicio de las facultades que legalmente corresponden a cada una de las partes firmantes, obligando con ello a las instituciones que representan, suscriben el presente Convenio en la fecha de la firma electrónica por todas las partes suscribientes del presente documento.

Por la Diputación de Cádiz Por el Ayuntamiento de Tarifa

Juan Carlos Ruiz Boix Francisco Ruiz Giráldez

13

Código Seguro de Verificación	IVULWLIYHVGPTSZOQUNXOZROMY	Fecha	01/08/2022 13:29:58				
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.						
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX						
Firmante	FRANCISCO RUIZ GIRÂLDEZ						
Uri de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verffirma/code/IVULWLIYHVGPTSZOQUNXOZROMY	Página	13/19				



Página 15 de 21



Antonio Aragón Román

14/09/2022 Alcalde

Francisco Ruiz Giráldez

14/09/2022 Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:				
Código Seguro de Validación	91747bf4310044bb9e79078ec23cd2d3001			
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador			
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original			







### ANEXO I. MEMORIA DE ACTUACIÓN

Resumen de la memoria descriptiva de la I Exposición y Mercado "Ciudad de Tarifa" presentada por el Ayuntamiento junto a su solicitud de ayuda económica.

#### Antecedentes:

El municipio de Tarifa está situado en el punto más al Sur de la provincia de Cádiz, dentro de la Comarca del Campo de Gibraltar, cuenta con una gran extensión de terreno destinada al uso agrícola y ganadero y dentro de este sector adquiere una gran relevancia las explotaciones dedicadas al ganado vacuno y equino, siendo el municipio de la comarca con un mayor número de cabezas en ambos ganados.

Con la finalidad de fomentar en la zona este tipo de ganadería y de contribuir a su mejora, se organiza en octubre de 2005 la I Feria de Ganado "Ciudad de Tarifa", en esta primera edición solo se contó con ganado equino debido a las restricciones que existian para el ganado bovino por la enfermedad de "Lengua Azul". En la segunda edición de la feria, en el año 2006, ya se pudo contar con la participación del ganado vacuno en especial Vacuno Selecto de Raza Retinta, vacuno Limousin, Berrenda, etc.

En dicha edición del 2006 se pudo constatar el importante crecimiento que había sufrido la cría del caballo de Pura Raza Española en el municipio, ya que se contó con un gran número de nuevos ganaderos de la localidad y alrededores.

En los pasados años 2007, 2008, 2010, 2011, 2013, 2015, 2017 se celebraron las siguientes ediciones, en la que la feria se ha consolidado como referente en el sector ganadero de la Comarca del Campo de Gibraltar y en la que además se han ido incorporando ejemplares de otras especies: ovino, asnal y caprino, contando con el primer concurso comarcal de ganado caprino.

Desde el año 2006, cabe destacar la participación del ganado vacuno selecto raza retinta propiedad de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz, con la buena acogida en el sector ganadero de la campiña tarifeña, además de ganaderia con numerosos premios en el concurso.

Con motivo de la pandemia de la Covid-19 y evitar las posibles concentraciones de público que se llevaban a cabo durante las ferias ganaderas y debido al interés y demanda del sector ganadero de Tarifa y comarca y por su buena acogida desde el Ayuntamiento de Tarifa se pretende llevar a cabo para continuar en buena medida con el sector ganadero la primera exposición y mercado de ganado que aglutinará preferentemente al tarifeño y su comarca, siendo este ganado vacuno, equino caprino y ovino, durante los días del 6 al 9 de octubre del 2022.

Desde el propio Ayuntamiento de Tarifa es imposible asumir los costes originados para dicha organización e instalación de las infraestructuras necesarias para llevar a cabo la 1 Exposición Ganadera, por ese motivo se requiere la colaboración en el evento 2022 de la Diputación Provincial de Cádiz ente supramunicipal que desde los inicios de la Feria Ganadera ha estado colaborando en pro de dicha actividad y sobre todo en la mejora de las razas vacunas de las

## Objetivos:

Los objetivos principales que se pretenden alcanzar con la organización de la Exposición y Mercado "Ciudad de Tarifa" son:

 Contribuir al fomento y expansión de la ganadería equina, vacuno, caprino y ovino en un municipio con una larga tradición ganadera y un gran número de explotaciones dedicadas a la cría de estas especies. Dentro de estos de ganadería se le da prioridad

14

Código Seguro de Verificación	IVULWLIYHVGPTSZOQUNXOZROMY	Fecha	01/08/2022 13:29:58				
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electr	Esta es una copia autéritica imprimible de un documento electrônico administrativo.					
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX						
Firmante	FRANCISCO RUIZ GIRÁLDEZ						
Uri de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verffirma/code/IVULWLIYHVGPTSZOQUNXOZROMY	Página	14/19				



Página 16 de 21



Antonio Aragón Román

Firma 1 de 2

Alcalde

14/09/2022

Francisco Ruiz Giráldez

Secretario General

14/09/2022









- a las razas autóctonas de la zona como son los caballos de Pura Raza Española y el ganado vacuno de Raza Retinta. Colaborar con la administración en los programas de mejora ganadera que se vienen desarrollando y los que se realicen en un futuro.
- Facilitar a los ganaderos los resultados y las mejoras que se obtienen con la selección de ganado.
- Impulsar la adquisición de reproductores selectos por parte de los ganaderos. Contribuir al aumento de la productividad ganadera.

Para ello se organizan una serie de actividades con un fin específico cada una de ellas, pero que contribuyen de alguna forma a la consecución de los objetivos anteriores.

- La Exposición y Mercado como tal se utiliza como punto de encuentro y toma de contacto para ganaderos, empresas y organizaciones del sector.
   Una forma de fomentar la Raza de Retinta, autóctona de la zona, y así servir de empuje del sector, es la promoción de su came. Para ello secrean actividades
- divulgativas, así como degustaciones.

  3. Paralelamente se organizan una serie de actividades específicas como son: conferencias, charlas-coloquios, etc., donde se tratan temas de interés para el sector y donde los ganaderos exponen sus dudas e inquietudes.

  4. Como fomento de la cultura y tradiciones agrícolas del municipio también se realizan
- una serie de exhibiciones.

  5. De forma indirecta la Exposición y Mercado es un reclamo turístico para el visitante y una forma de diversificar la oferta que en el municipio está centrada en la época
- estivai.

  6. Con la I Exposición y Mercado ganadero en Tarifa se pretende reactivar el sector ganadero en todos sus ámbitos tanto vacuno, equino, caprino y ovino predominantes en nuestro municipio y comarca, al igual que otros sectores económicos se han visto gravemente perjudicados por la Pandemia Covid-19.

Por este motivo, lo que pretende el Ayuntamiento de Tarifa con este evento es la difusión de nuestras ganaderías y ayudar en esa reactivación económica.

Fecha de celebración del evento:

6, 7, 8 y 9 de octubre de 2022.

Programa de actividades:

El programa de actividades a desarrollar será el siguiente:

Jueves 6 de octubre:

19:00h: INAGURACION I EXPOSICIÓN Y MERCADO. 19:30h: RECORRIDO DE LAS INSTALACIONES. 23:00h: CIERRE EXPOSICIÓN DE GANADO.

Viernes 7 de octubre:

10:00h: APERTURA RECINTO EXPOSICIÓN DE GANADO.

- EXPOSICIÓN EQUINA.
   EXPOSICIÓN CAPRINA.
   EXPOSICIÓN OVINA.

21:00h: ACTUACIÓN MUSICAL EN LA CASETA-BAR. 23:00h: CIERRE EXPOSICIÓN DE GANADO.

Código Seguro de Verificación	IVULWLIYHVGPTSZOQUNXOZROMY	Fecha	01/08/2022 13:29:58			
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.					
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX					
Firmante	FRANCISCO RUIZ GIRÂLDEZ					
Uri de verificación	https://sede.dipucadiz.es/vertfirma/code/IVULWLIYHVGPTSZOOUNXOZROMY	Página	15/19			



Página 17 de 21



Antonio Aragón Román

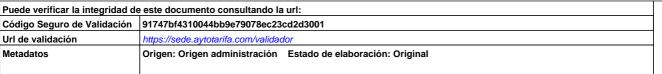
Firma 1 de 2

14/09/2022 Alcalde

Francisco Ruiz Giráldez

Secretario General

14/09/2022











### Sábado 8 de octubre:

10:00h: APERTURA RECINTO EXPOSICIÓN DE GANADO.
- EXPOSICIÓN EQUINA.
- EXPOSICIÓN CAPRINA.
- EXPOSICIÓN OVINA.

13:30h: DEMOSTRACIÓN EXHIBICIÓN ECUESTRE 18:00h: CONCURSO DOMA VAQUERA PARA AFICIONADOS 21:00h: ACTUACIÓN MUSICAL EN LA CASETA-BAR. 23:00h: CIERRE DE EXPOSICIÓN DE GANADO.

## Domingo 9 de octubre:

10:00h: APERTURA RECINTO EXPOSICIÓN DE GANADO. 13:00h: ENTREGA PREMIOS GANADO EQUINO. 14:30h: ENTREGA PREMIOS GANADO VACUNO-OVINO-CAPRINO. CLAUSURA DE LA I EXPOSICIÓN DE MERCADO "CIUDAD DE TARIFA".

## Presupuesto – gastos:

0,00€
0,00€
0,00€
0,00€
0,00€
0,00€
0,00€
0,00€
0,00€
0,00€
0,00€
0,00€
0,00€
0,00€
0,00€

16

Código Seguro de Vertificación	IVULWLIYHVGPTSZOQUNXOZROMY	Fecha	01/08/2022 13:29:58			
Normativa	Esta es una copia autéritica imprimible de un documento electrónico administrativo.					
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX					
Firmante	FRANCISCO RUIZ GIRÁLDEZ					
Uri de verificación	https://sede.dipucadiz.es/vertfirma/code/IVULWLIYHVGPTSZOQUNXOZROMY	Página	16/19			



Página 18 de 21

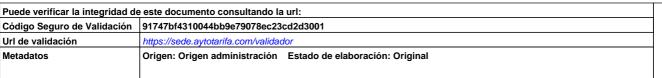


Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román

14/09/2022 Alcalde

Francisco Ruiz Giráldez

14/09/2022 Secretario General









# ANEXO II: JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES (art. 72 RD 887/2006)

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD						
Nombre o Razón Social	Nombre o Razón Social					
Domicilio a efectos de notificación:						
Localidad:	Provincia:	C. P.	TIf:	Fax:		

## Secretario/a de la Entidad Local:

Apellidos y Nombre:

CERTIFICA presenta los siguientes documentos adjuntos:

- > 1.º Memoria final justificativa del proyecto, con las siguientes especificaciones como mínimo:
- 1.º Memoria final justificativa del proyecto, con las siguientes especificaciones como mínimo:
  Fecha de ejecución del programa.
  Actuaciones realizadas
  Resultados obtenidos.
  Balance económico en el que se especifica los gastos e ingresos definitivos del coste total de la actividad (incluida la parte no aportada por la Diputación).
  Conclusiones.
  2.º Originales o copias compulsadas de Facturas (que reúnan los requisitos fijados en el RDL 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación) o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente (art. 30.3 Ley 38/2003), que acrediten el destino de la splicación de los fondos subvendonados. Se ha de justificar el importe total al que asciende el proyecto/programa aprobado
  3.º Certificado del expediente de contratación tramitado de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
  4.º Certificado de la Delegación de Hacienda acreditativo de encontrarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias
  5.º Certificado de la Hacienda Autonómica acreditativo de encontrarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la misma
  7.º Declaraciones responsables conforme al artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de del Procadimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, de otras ayudas, y de deudas con la Diputación de Códi?

  FECA que la subvención concedida ha financiado como máximo el % del gasto total efectuado

CERTIFICA que la subvención concedida ha financiado como máximo el % del gasto total efectuado en la actividad/proyecto objeto de subvención, y que los fondos se han aplicado a la finalidad para la cual fueron concedidos.

Igualmente CERTIFICA que no se ha recibido ninguna otra subvención para la misma finalidad o, en caso contrario, que conjuntamente no superan el coste total del proyecto/actividad subvencionada.

SOLICITANDO la aprobación de la cuenta justificativa

Se adjunta detalle de ingresos y gastos

EL/LA SECRETARIO/A Nombre y apellidos,

sello de la entidad

EL/LA ALCALDE/SA Firma Nombre y apellidos,

17

Código Seguro de Verificación	IVULWLIYHVGPTSZOQUNXOZROMY	Fecha	01/08/2022 13:29:58				
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electr	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrônico administrativo.					
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX						
Firmante	FRANCISCO RUIZ GIRÁLDEZ						
Uri de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLIYHVGPTSZOQUNXOZROMY	Página	17/19				



Página 19 de 21



14/09/2022 Alcalde

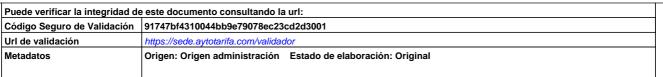
Francisco Ruiz Giráldez

Secretario General

14/09/2022

Antonio Aragón Román

Firma 1 de 2









	54516	refored con	coulding bot	ocia administración o ai	10100	aca piiraaaa a	ou ou migres	
F	echa	Admi	inistración /	Ente Público / Entidade	s Pri	vadas / Otros	Im	porte
		_				тот	AL	
			CUENT	A JUSTIFICATIVA SUBV	ENCI	ONES		
	Relación	de gastos/	/inversiones	efectuados con cargo al	proy	ecto/actividad	subvencion	ada
Nº Orden	Fecha justifica nte/fra	Nº justificant e/fra	Proveedor/ perceptor	Descripción/Concepto	•	Importe justificante	Importe imputado Diputación	Importe Imputado otros
			Importe tot	al gastos justificados		- с	- €	- €
			Importe Su	bvención				
			Diferencia (-) falta de justificación Diferencia (+) exceso de justificación		- ε			
			Cádiz, a	de		de 2022		-
ı	EL SECRET	ARIO/A				EL/LA	ALCALDE/SA	
	Firma Nombre y a	spellidos,				Firma Nombr	re y apellidos,	

18

Código Seguro de Verificación	IVULWLIYHVGPTSZOQUNXOZROMY	Fecha	01/08/2022 13:29:58			
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrônico administrativo.					
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX					
Firmante	FRANCISCO RUIZ GIRÁLDEZ					
Uri de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verffirma/code/IVULWLIYHVGPTSZOQUNXOZROMY	Página	18/19			
		_				



Página **20** de **21** 



Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román

14/09/2022 Alcalde

Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez

14/09/2022 Secretario General

Puede verificar la integridad de	uede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	91747bf4310044bb9e79078ec23cd2d3001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	1	







## ANEXO III

## MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE QUE ACOMPAÑA LA JUSTIFICACIÓN

D/Dña, actua con NIF y en represent solicitada con destino a(nomb	ndo en calidad de(o tación de dicha entidad, ore de la acción)	cargo) de (entidad), , en relación a la subvención
DECLARA:		
<ol> <li>(si no tiene otras ayudas) Que concedida ninguna ayuda o subvenci finalidad prevista en el Convenio de Cádiz.</li> </ol>	la entidad ión, de ningún ente púb 2 Cooperación con la Ex	no tiene solicitada ni olico o privado, para la misma coma. Diputación Provincial de
(si tiene otras ayudas) Que la en ayuda/s o subvención/es de la para la misma fin Excma. Diputación Provincial de Cádi de la actuación.	/s entidad/es nalidad prevista en el Co	por valor de ponvenio de Cooperación con la
ENTIDAD	AYUDA SOLICITADA	AYUDA CONCEDIDA
Que, conforme al artículo 69.1 de Administrativo Común de las Administrativo	tración Públicas:	
		ón firmado con esa Diputación de€, se ha aplicado
<ul> <li>b. los justificantes que con justificar otras subvencion</li> </ul>	forman esta cuenta just ies.	tificativa no han servido para
<ol> <li>(si no tiene deuda) Que la ent Provincial.</li> </ol>		•
<ol> <li>(si tiene deuda) Que la entidad tie Provincial, y solicita la compensación</li> </ol>	ne actualmente contraíd de la misma.	la una deuda con la Diputación
Al tiempo, el/la que suscribe queda in carácter esencial, de cualquier dato responsable, o la no presentación ar que en su caso se requiera para acr imposibilidad de continuar con el constancia de tales hechos, sin per conforme al artículo 69 de la Ley 39/. Común de las Administraciones Públic	o o información que se nte la Administración cor editar el cumplimiento d procedimiento desde el rjuicio de las responsab 2015, de 1 de octubre, d	incorpore en una declaración mpetente de la documentación le lo declarado, determinará la momento en que se tenga oilidades a que hubiere lugar.
El/La Representante legal Da		

Código Seguro de Vertificación	IVULWLIYHVGPTSZOQUNXOZROMY	Fecha	01/08/2022 13:29:58
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrônico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	FRANCISCO RUIZ GIRÁLDEZ		
Uri de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLIYHVGPTSZOQUNXOZROMY	Página	19/19



Página 21 de 21



Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román

14/09/2022 Alcalde

Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez

14/09/2022 Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	91747bf4310044bb9e79078ec23cd2d3001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

